

Ejemplos de Reclamaciones D&O

1. Demanda de vulneración de derechos fundamentales formulada por el trabajador contra la empresa y su administrador solicitando el pago de indemnización por conceptos salariales (dejados de percibir después de su reincorporación al trabajo después de una baja médica) + indemnización de daño moral por acoso en el trabajo. El juez estima parcialmente la demanda declarando extinguida la relación laboral y condenando solo a la empresa al pago de una cantidad en concepto de indemnización. Hemos abonado los ggdd de la persona física asegurada.

2. Procedimiento penal iniciado por un socio de la entidad tomadora contra su administrador único por la presunta comisión de un delito societario, por no haberle sido facilitada la información societaria solicitada con carácter previo a la celebración de la Junta General de Socios. La primera reclamación contra el administrador se formuló después de la cancelación de la póliza, pero el cese del administrador se produjo de manera voluntaria antes de dicha cancelación, por tanto hemos podido aplicar la cobertura de antiguos administradores y directivos, abonando en consecuencia los ggdd del asegurado en el procedimiento judicial

3. Procedimiento judicial laboral iniciado por un trabajador contra la entidad tomadora y sus administradores solidarios alegando la vulneración de derechos fundamentales con motivo de una situación de acoso laboral contra su persona. Reclama la extinción de su contrato laboral con el pago de la indemnización de 8.000 euros en concepto de daños morales + las costas del contrario. La demanda ha sido desestimada en primera instancia, habiéndose recurrido en apelación la sentencia correspondiente. Se trata de una reclamación por prácticas laborales cubierta bajo la póliza. De momento se han abonado los ggdd de los asegurados en el procedimiento, no los de la tomadora que no tiene condición de asegurado.

4. Procedimiento penal iniciado por un trabajador de la entidad tomadora contra su administrador único por la presunta comisión de un delito de calumnias e injurias graves relacionadas con el despido previo del trabajador. El procedimiento ha finalizado mediante un auto firme de sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones. Hemos indemnizado los gastos de defensa del asegurado imputado en el procedimiento.

5. Procedimiento penal iniciado mediante denuncia formulada por un socio y trabajador a la vez de la entidad tomadora contra los miembros del consejo de administración por la presunta comisión de un delito contra la integridad moral y un delito societario, alegando una situación de acoso contra su persona así como la negación de la empresa a facilitarle información relevante de cara a la celebración de determinadas juntas generales.

El procedimiento ha finalizado mediante auto de sobreseimiento provisional y archivo de la causa que ha adquirido firmeza tras la interposición de los recursos de reforma y de apelación, ambos desestimados.

Hemos indemnizado los gastos de defensa de los asegurados imputados en el procedimiento penal, al haber los mismo denunciados en su condición de administradores de la entidad tomadora.

6. Procedimiento penal iniciado mediante querrela formulada por el Ministerio Fiscal contra la entidad tomadora y sus dos administradores, por la presunta comisión de un delito contra Hacienda Publica relacionado con presuntas irregularidades en la declaración del impuesto IVA de la sociedad relativo a los ejercicios 2011 y 2012.

No cobertura de la entidad tomadora, si cobertura de los 2 administradores imputados a los que tendremos que abonar los ggdd en el procedimiento.

7. Procedimiento penal iniciado mediante querrela criminal formulada por un proveedor de la entidad tomadora contra una filial de la misma y sus administradores por la presunta comisión de delitos societarios, alzamiento de bienes e insolvencia punible.

Se ha dictado auto de sobreseimiento provisional y archivo de la causa, recurrido en reforma y apelación.

Hemos abonado los ggdd de los administradores querrellados (no los de la filial)

8. Procedimiento judicial laboral iniciado mediante demanda formulada por la trabajadora de la entidad tomadora contra la misma sociedad, los miembros de su Junta Directiva y otros empleados por la presunta violación de derechos fundamentales con motivo de la situación de acoso laboral realizada por los demandados contra la demandante, quien por este motivo solicita el pago de una indemnización en concepto de daños morales.

La demanda ha sido desestimada en primera instancia y en apelación. La sentencia de apelación es firme.

Se han abonado los ggdd de las personas físicas demandadas en su condición de asegurados, no los ggdd de la entidad

9. Acción social de responsabilidad formulada por unos socios de la entidad tomadora contra los administradores de la misma alegando entre otros, la ocultación de información acerca del resultado de las cuentas anuales, ejecución de ventas de dudoso cobro no aseguradas por Crédito y Caución en los ejercicios 2009 y 2012, y crecimiento exponencial de las perdidas en los ejercicios anteriores.

La causa ha sido archivada por desistimiento de la parte demandante por haber sido satisfechas sus pretensiones mediante acuerdo extrajudicial, por tanto se han abonado únicamente los ggdd de los asegurados demandados y referidos a la negociación del acuerdo extraprocésal.

+ Ejemplos de Reclamaciones D&O

1. Reclamaciones contra antiguos directivos.

- Reclamación de una empresa contra antiguos directivos por maniobrar en beneficio propio, obteniendo ingresos en perjuicio de la propia sociedad.
 - Activación de la cobertura de antiguos administradores o directivos, si se cumplen los requisitos de póliza para su aplicación.
 - No cobertura de la indemnización en aplicación de la exclusión de beneficio al cual el asegurado no tuviera legalmente derecho, si la sentencia o resolución final firme confirma dicho extremo o la existencia de una conducta intencionada/dolosa llevada a cabo por el asegurado
 - Adelanto gastos de defensa de los directivos, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta intencionada por parte de los asegurados o de un beneficio ilícito por ellos obtenido.

- Reclamación del consejo de administración contra su gerente (ya destituido), tras constatar graves irregularidades en su gestión, como la inversión en Bolsa de la liquidez de la compañía y reparto de subvenciones injustificadas entre los vendedores.
 - No aplicación de la cobertura de antiguos administradores o directivos (el gerente no cesó de manera voluntaria, sino por destitución)
 - Adelanto de gastos de defensa, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte del asegurado o de un beneficio/ventaja ilegítimo por este obtenido
 - Cobertura de la indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados arriba mencionada

2. Reclamación personal.

- Un Directivo firmó y entregó un cheque de la compañía a un acreedor cuando la misma ya estaba en quiebra. El cheque fue devuelto y el directivo fue condenado como personalmente responsable del pago.
 - Pago de los gastos de defensa y de la indemnización objeto de condena, si la sentencia o resolución judicial firme declara que la actuación llevada a cabo por el directivo ha sido negligente y no dolosa/intencionada (es decir, si no es de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados)

3. Competidores.

- Los directivos de una compañía de construcción fueron exitosamente demandados por las pérdidas incurridas por un arquitecto que confió en las repetidas garantías de uno de los directivos sobre que el compromiso de realización del contrato había sido aceptado por la empresa.
 - Adelanto/reembolso de gastos de defensa de los directivos con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurado, o de un beneficio/ventaja ilegítimo por ellos obtenido.
 - Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados arriba mencionada

4. Empleados

- Se interpuso demanda contra un directivo por incumplimiento del deber de confidencialidad por haber divulgado los expediente médicos del empleado.
 - Adelanto de gastos de defensa, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte del asegurado (exclusión dolo)
 - Cobertura de la indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados arriba mencionada
- Una trabajadora, demandó ante el Juzgado de lo Social a la empresa que la empleaba y a un alto directivo de la misma que la solicitó sexualmente. El Juzgado de lo social, partiendo de la existencia de una lesión a la intimidad personal de la trabajadora, condenó a la compañía a indemnizar a la trabajadora con 9.000 €, pero absolvió al alto directivo. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia consideró que el acoso sexual vulneraba los derechos fundamentales contemplados en la Constitución y entendió que puede ser demandado no sólo la compañía sino también cualquier persona física que tenga vinculación con aquella y cuya conducta en la empresa determine la vulneración de los derechos fundamentales. Así, condenó al directivo conjunta y solidariamente con la empresa.
 - La reclamación judicial resulta amparada por la cobertura de reclamación por prácticas laborales; no obstante:
 - No cobertura subjetiva para la empresa demandada (no tiene condición de asegurado)
 - Puesto que la sentencia del TSJ declara que ha existido acoso sexual , el siniestro no queda cubierto en aplicación de la exclusión de dolo, puesto que el acoso sexual es una conducta intencionada además de ser un delito. En consecuencia, procede el reembolso de los gastos de defensa del alto directivo adelantados por el asegurador, no cubriéndose la indemnización reclamada.
- Tras haber ordenado el despido de una empleada embarazada, un directivo resultó demandado. La reclamante alegaba discriminación por razón de sexo.
 - La reclamación judicial resulta amparada por la cobertura de reclamación por prácticas laborales.

- Adelanto de gastos de defensa del directivo, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte del asegurado (exclusión dolo)
- No cobertura de los salarios de tramitación derivados del despido nulo, puesto que no constituyen pérdida cubierta y su pago corresponde a la entidad tomadora (empleador) que no tiene condición de asegurado.
- Demanda interpuesta por una empleada contra la sociedad y un director alegando derecho a la integridad física y moral, provocándole ansiedad, pérdida de autoestima, úlcera gastrointestinal y depresión. Fue despedida disciplinariamente al no firmar un acuerdo de disminución de categoría y contrato. Pide una indemnización de 300.000 €. Asignados gastos de defensa por 30.000 €.
 - La reclamación judicial resulta amparada por la cobertura de reclamación por prácticas laborales
 - No cobertura subjetiva para la empresa demandada (no tiene condición de asegurado)
 - Adelanto de gastos de defensa del director codemandado, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte del asegurado (exclusión dolo)
 - No cobertura para la indemnización por despido, puesto que no constituye pérdida cubierta y su pago corresponde a la entidad tomadora (empleador) que no tiene condición de asegurado

5. De órganos reguladores

- Unos directivos fueron demandados como consecuencia de no identificar correctamente la compañía y sus facturas, por incumplimiento del equivalente de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo)
 - Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados
- El personal del bar de una compañía estaba presuntamente siendo pagado sin practicar las oportunas retenciones (al parecer sin el conocimiento de los directivos). Hacienda está considerando entablar procedimientos contra los directivos.
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos, con posibilidad de posterior recobro si la resolución firme de la AEAT declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo)
 - No cobertura de las retenciones no practicadas: no constituyen perjuicio/perdida cubierta, teniendo que ser en todo caso practicadas por la sociedad que no tiene condición de asegurado.
- Un empleado de una pequeña compañía en la industria de plásticos falleció al caer en una máquina destructora de plástico. Se interpuso una demanda que involucra a dos directivos. En una lectura inicial, esto puede parecer un obvio guion de reclamación de Responsabilidad Civil contra la compañía por la viuda del trabajador o su familia por su pérdida de ingresos. Sin embargo, era mucho más que eso. Un inspector de Salud y Seguridad en el Trabajo había estado en la fábrica sólo una semana antes y había precintado y prohibido el uso de la máquina. Los directivos aseguraron que los trabajadores no usaban la máquina. Después de investigar el accidente, la autoridad de Salud y Seguridad concluyó que los directivos debían ser personalmente demandados por no proporcionar al empleado un lugar seguro de trabajo.
 - Es de aplicación la exclusión de daños personales (BIMD), por tanto no se cubren los gastos de defensa de los directivos demandados ni tampoco la indemnización por fallecimiento

6. De liquidador del concurso.

- Dos directivos de una compañía que entró en liquidación, con un déficit total de 346.000 €, fueron considerados conjuntamente responsables de 120.000 € por daños y perjuicios (más intereses y gastos) provenientes de negocios celebrados mientras que la compañía era insolvente.
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos, con posibilidad de posterior recobro en caso si la sentencia o resolución judicial firme la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo)
 - Cobertura de la indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados
- Un acreedor inició procedimiento de quiebra contra una sociedad anónima. Los acreedores, como condición para alcanzar un acuerdo en el procedimiento concursal, exigieron que la sociedad presentara una demanda contra los antiguos administradores de la sociedad por no haber adoptado las medidas económicas y jurídicas necesarias que hubieran evitado la quiebra. Los daños reclamados excedían en 9.000.000 €.
 - Activación de la cobertura de antiguos administradores o directivos, si se cumplen los requisitos de póliza para su aplicación
 - Adelanto de gastos de defensa de los administradores, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo)
 - Cobertura de la indemnización reclamada (dentro del límite de indemnización establecido en póliza), siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados

7. de Terceros

- Dos directivos firmaron un acuerdo de confidencialidad para poder recibir documentos de una compañía que potencialmente era el blanco de una oferta por un tercero. Los papeles fueron hechos públicos y la compañía objeto de la posible oferta está dando a entender que el precio de venta se ha visto afectado.
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo)
 - Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados
- Una compañía que había sido objeto de una oferta pública de compra tuvo un decepcionante primer ejercicio económico. El precio de compra de la compañía contenía una cláusula de ajuste de precio. Sin embargo, por un descuido al hacer el borrador, el contrato decía que el precio no se podría ajustar. El consejo de administración demandó a los abogados que habían redactado el contrato. Los abogados respondieron mediante demanda contra los dos directivos que habían firmado el contrato
 - La demanda formulada por el consejo de administración de la sociedad contra los abogados no constituye reclamación a efectos de póliza, ni tampoco los abogados tienen condición de asegurado.
 - Adelanto de gastos de defensa de los administradores derivados de la demanda de reconvención formulada contra ellos, con posibilidad de posterior si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados o la existencia de un beneficio ilegítimo por ellos obtenido.

- Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión arriba mencionada

8. De compradores.

- Una compañía inició un proceso contra dos de los directivos de una compañía que adquirieron. Se alegó que dichos directivos habían realizado declaraciones negligentes frente a los compradores. Como resultado, se han declarado cuantiosos daños.
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos de la compañía adquirida, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo) o la existencia de un beneficio ilegítimo por ellos obtenido.
 - Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados
- La Compañía A invirtió en la Compañía B, contando con una declaración de capital circulante que la Compañía B hizo a sus accionistas. La Compañía B entró posteriormente en liquidación y las acciones que valían 280.000 € perdieron todo su valor. La Compañía A afirma que la citada declaración era engañosa y ha formulado una demanda contra los directivos de la Compañía B.
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos de la compañía B, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo)
 - Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados
- Directivos de una compañía hicieron declaraciones financieras para relacionarse con posibles compradores para su compañía, conscientes de y pretendiendo que los compradores contasen con ellas, como lo hicieron. El tribunal sostuvo que si se probase que las declaraciones fueron negligentes, los directivos serían responsables por incumplir su deber. La negligencia nunca se estableció pero los significativos gastos de defensa fueron pagados en nombre de los directivos (Atención! El caso no estaría bien formulado, puesto que se daría a entender que el procedimiento habría finalizado mediante sentencia desestimatoria que declara la inexistencia de un “acto incorrecto” a efectos de póliza llevado a cabo por los directivos, con posible condena en costas de la parte demandante. De ser así, no se activaría la garantía de gastos de defensa y de haberse adelantado gastos de defensa a los asegurados, estos deberán reintegrar los importes correspondientes al asegurador. La otra alternativa es que el Juez declare la inexistencia de un acto negligente pero sí la existencia de un acto doloso/intencionado llevado a cabo por los directivos: en este caso, se activa la exclusión de dolo y, por tanto, no se cubren los gastos de defensa. Por el caso de que dichos gastos hubieran sido adelantados por el asegurador, los asegurados deberán devolver los importes correspondientes)
 - Al no haberse probado la existencia de un actuación incorrecta cometida por los directivos, es de entender que la demanda formulada ha sido desestimada con condena en costas de la parte demandante, y por tanto no se activa la cobertura de gastos de defensa. Por el caso de que dichos gastos hubieran sido adelantados por el asegurador, los asegurados deberán devolver los importes correspondientes.

9. De los accionistas

- Los socios de una Sociedad de Responsabilidad Limitada entablaron acción social de responsabilidad contra su administrador único por la compra de ladrillos y componentes telefónicos por un importe muy superior al de mercado. El Tribunal entendió que la compra de los ladrillos por un precio superior al de mercado por parte del administrador no puede calificarse de diligente y que, por tanto, el administrador debe responder ante la sociedad en los términos del Artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de la Ley de Sociedades Limitadas en cuanto a la responsabilidad de administradores. El administrador fue condenado a resarcir a la sociedad por el importe de la cantidad pagada de más.
 - Cobertura de gastos de defensa del administrador y de la indemnización reclamada, siempre y cuando los socios demandantes no representen un porcentaje de participación en el capital social de la sociedad superior al 50%.
- Los accionistas de una sociedad mercantil interpusieron una demanda por mala gestión contra los directivos de la misma, ya que ésta había sufrido pérdidas excepcionales. Los directivos fueron capaces de defenderse con éxito pero se incurrió en considerables gastos legales.
 - Cobertura de gastos de defensa de los directivos, siempre y cuando los accionistas demandantes no representen un porcentaje de participación en el capital social de la sociedad superior al 50%.
- Algunos accionistas reclamaron por las pérdidas en que incurrieron debido a la prematura venta de las acciones siguiendo las presuntamente engañosas indicaciones de los directivos.
 - Si los accionistas reclamantes representan un porcentaje de participación en el capital social de la sociedad superior al 50%, se activa la exclusión correspondiente; de no ser así:
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados (exclusión dolo)
 - Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión de actos dolosos/intencionados
- Seis accionistas reclamaron por una declaración inexacta de los directivos de una compañía respecto al estado de los asuntos de una filial y el apoyo que la compañía habría recibido de su banco. Como resultado, los accionistas exigieron que sus acciones preferentes no pudiesen ser rescatadas.
 - Si los accionistas reclamantes representan un porcentaje de participación en el capital social de la sociedad superior al 50%, se activa la exclusión correspondiente; de no ser así:
 - Adelanto de gastos de defensa de los directivos, con posibilidad de posterior recobro si la sentencia o resolución judicial firme declara la existencia de una conducta fraudulenta/vulneración intencionada de la ley por parte de los asegurados o la existencia de un beneficio ilegítimo obtenido por ellos.
 - Cobertura de la eventual indemnización reclamada, siempre y cuando no sea de aplicación la exclusión arriba mencionada
- Una compañía incumplió sus estatutos sociales por el reparto de dividendos fuera de sus beneficios de capital, dando lugar a posibles reclamaciones de los accionistas.
 - No cobertura subjetiva para la compañía eventualmente destinataria de la reclamación
 - Si los accionistas reclamantes representan un porcentaje de participación en el capital social de la sociedad superior al 50%, se activa la exclusión correspondiente